

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 7 -IETSI-ESSALUD-2024**

Lima, 14 de marzo de 2024

VISTOS: La Nota N° 00000010-2024-DIS-IETSI-ESSALUD del 04 de marzo de 2024 de la Dirección de Investigación en Salud, el Informe N° 00000004-DIS-2024-IETSI-ESSALUD del 14 de marzo de 2024 de la Dirección de Investigación en Salud y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en su artículo 5 incisos b), g) y h) establece como algunas de sus funciones las de formular, aprobar y evaluar normas, lineamientos, programas e iniciativas para el desarrollo de la investigación en salud y otros; promover, regular y desarrollar la investigación en salud en EsSalud; y controlar y evaluar la ejecución del presupuesto de investigación en salud en EsSalud;

Que, el artículo 8, inciso j) del mismo Reglamento establece que la Dirección del IETSI es el órgano responsable de conducir el control y evaluación de la ejecución del presupuesto de investigación en salud de EsSalud;

Que, asimismo, el artículo 17 del citado Reglamento establece que la Dirección de Investigación en Salud es el órgano de línea encargado de proponer la asignación del presupuesto en salud en EsSalud, así como evaluar su ejecución;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2017-SA se aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos, el cual establece en su Séptima Disposición Complementaria Final, que los fondos provenientes del contrato suscrito entre la institución de investigación del sector público y el Patrocinador, son considerados como fondo intangible, destinado solo para fines de investigación y para el funcionamiento de los Comités Institucionales de Ética en Investigación;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Dirección de Investigación en Salud (DIS) del IETSI, remite la propuesta de "Disposiciones para la Gestión (Recaudación y Ejecución) del Fondo para el desarrollo de la Investigación en Salud 2024", las cuales tienen por finalidad asegurar que los fondos para el desarrollo de la investigación en salud en EsSalud se gestionen de manera óptima, de tal manera que contribuya a mejorar la práctica clínica en concordancia


con las prioridades establecidas, para contribuir con una atención de calidad de los asegurados, solicitando emitir el acto resolutivo para su aprobación;

Que, la DIS señala que la propuesta se encuentra acorde a con la normativa nacional e internacional, por lo que corresponde proceder con su aprobación;

De conformidad con lo propuesto por la Dirección de Investigación en Salud y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** las "Disposiciones para la Gestión (Recaudación y Ejecución) del Fondo para el desarrollo de la Investigación en Salud 2024", descritas en el Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud, realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la difusión e implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.
3. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud, coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
JOSHI ACOSTA BARRIGA
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación
(IETS - ESSALUD)NIT

5	7	7	2	4	1	9
---	---	---	---	---	---	---

**DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN
(RECAUDACIÓN Y EJECUCIÓN) DEL FONDO
PARA EL DESARROLLO DE LA
INVESTIGACIÓN EN SALUD 2024**



Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e
Investigación (IETSI)



Dirección de Investigación en Salud (DIS)

Lima
Marzo, 2024




ÍNDICE


1. INTRODUCCIÓN	4
2. FINALIDAD	5
3. OBJETIVO	5
3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
4. BASE LEGAL	5
5. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
6. ACRÓNIMOS	6
7. DEFINICIONES OPERACIONALES	7
8. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL PRESUPUESTAL	9
PROCEDIMIENTOS	11
9.1. RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS FINANCIEROS POR INVESTIGACIÓN.	11
9.1.1 TARIFARIO	11
9.1.2. CONSIDERACIONES PARA LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE PAGOS	12
9.1.3. PROCEDIMIENTOS DEL PAGO	12
9.1.4 CONTROL Y MONITOREO DEL PAGO	13
9.2 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL FONDO FINANCIERO "DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN"	14
9.2.1 LÍNEAS DE ACCIÓN	14
9.2.2. PRESUPUESTO	16
9.2.3 PROCEDIMIENTOS PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA IEAI	17
9.2.4 PROCEDIMIENTOS PARA EJECUCIÓN DE CONCURSOS DE INVESTIGACIÓN Y SU FINANCIAMIENTO CON EL FONDO PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD DE LAS IEAI	18
9.2.5 MONITOREO Y EVALUACIÓN	20
ANEXOS	21
ANEXO:1 ORDEN DE PAGO	22
ANEXO 3. FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE PAGO POR CONCEPTOS RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE ESSALUD.	25
ANEXO 4. MATRIZ DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE METAS FÍSICAS Y PRESUPUESTALES DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE LAS IEAI - 2024	26
ANEXO 5. ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESSALUD PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD - 2024.	27
ANEXO 6. FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE REQUERIMIENTO DE PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS CON EL FONDO PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN A NIVEL DE LAS IEAI DE LAS REDES PRESTACIONALES, REDES ASISTENCIALES E INSTITUTO ESPECIALIZADO	28

1. INTRODUCCIÓN


De acuerdo con el inciso q) del 7 artículo del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, el Seguro Social de Salud (EsSalud), tiene como una de sus funciones generales, formular y aprobar los estudios, investigaciones (entre otros documentos), que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva¹.



El Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) es el órgano desconcentrado de ESSALUD encargado, entre otras funciones, de formular, aprobar y evaluar normas, lineamientos, programas e iniciativas para el desarrollo de la investigación en salud; promover, regular y desarrollar la investigación en salud, establecer las prioridades de investigación en EsSalud, controlar y evaluar la ejecución del presupuesto de investigación en salud de ESSALUD².



En el marco de la normativa nacional, el Reglamento de Ensayos Clínicos establece que los fondos provenientes del contrato entre la Institución de Investigación del sector público y el Patrocinador serán considerados como fondo intangible a ser usado sólo para fines de investigación y funcionamiento de los Comités Institucionales de Ética en Investigación³.



En el documento "Disposiciones para la ejecución del Fondo para el desarrollo de la investigación en salud 2023", este fondo es definido como "Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud", constituyéndose en un fondo intangible que incluye los ingresos financieros por investigación (obtenidos de la evaluación de protocolos de investigación, renovación, extensión o enmiendas de estudios de investigación, pago por inicio o desarrollo de ensayos clínicos) destinados solo para fines de investigación y funcionamiento de los CIEI.

De acuerdo con el ROF del IETSI aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, la Dirección de Investigación en Salud es el órgano encargado de regular, gestionar y desarrollar investigación en salud en ESSALUD para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de ESSALUD. Por esto, resulta necesario uniformizar los criterios bajo los cuales las Redes e Institutos Especializados de EsSalud recauden y ejecuten adecuada y oportunamente el presupuesto destinado a investigación de acuerdo con la normativa vigente y usando procesos estandarizados para lo cual se ha elaborado el presente documento: Disposiciones para la Recaudación y Ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud 2024.

1. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de ESSALUD y sus modificaciones.
2. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI.
3. Decreto Supremo N° 021-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos. Séptima Disposición Complementaria Final

ANEXO 7. FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DEL FONDO A LAS REDES PRESTACIONALES, REDES ASISTENCIALES E INSTITUTO ESPECIALIZADO PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR LAS IEAI. 29

ANEXO 8. FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONCURSOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON EL FONDO PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN A NIVEL DE LAS IEAI DE LAS REDES PRESTACIONALES, REDES ASISTENCIALES E INSTITUTO ESPECIALIZADO. 30

ANEXO 9. FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA FINANCIAMIENTO DE INCENTIVOS A GANADORES DEL CONCURSO DEL PREMIO KAEIN EN CIENCIAS DE LA SALUD 31

ANEXO 10. FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA FINANCIAMIENTO DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DEL PREMIO KAEIN DE CIENCIAS DE LA SALUD Y FINANCIAMIENTO DE CONCURSOS DE INVESTIGACIÓN ORGANIZADAS POR LAS IEAI DE LAS REDES PRESTACIONALES, REDES ASISTENCIALES E INSTITUTO ESPECIALIZADO. 32



2. FINALIDAD

Asegurar que los fondos para el desarrollo de la investigación en salud en EsSalud se gestionen de manera óptima, de tal manera que contribuya a mejorar la práctica clínica en concordancia con las prioridades establecidas, para contribuir con una atención de calidad de los asegurados.

3. OBJETIVO

Establecer procedimientos que orienten la gestión del fondo para el desarrollo de la investigación en Salud de EsSalud para el año 2024.

3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer procedimientos para orientar la recaudación de los ingresos financieros por investigación.
- Establecer procedimientos para orientar la ejecución del fondo para el desarrollo de la investigación en salud

4. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26790.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27056.
- Resolución Jefatural N° 099-2011-J-OPE/INS que aprueba la Directiva N.º 015 -INS-OGITT-V.01 "Directiva para la ejecución del fondo intangible para fines de investigación"
- Decreto Supremo N° 021-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de EsSalud.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación.
- Acuerdo de Consejo Directivo N° 4-3-ESSALUD-2020 que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2020-2024 del Seguro Social de Salud-ESSALUD.
- Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 05-IETSI-ESSALUD-2016, que aprueba la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2016 "Directiva que regula la utilización del fondo para el desarrollo de la investigación en salud en EsSalud".
- Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 46-IETSI-EsSalud-2019, que aprueba la Directiva N°003-IETSI-ESSALUD-2019 V.01 "Directiva que regula el desarrollo de la investigación en salud".

- Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 32-IETSI-ESSALUD-2023, que aprueba las Disposiciones para la Ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud 2023.
- Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 24-IETSI-ESSALUD-2023, que aprueba las prioridades de investigación en salud en EsSalud para el periodo 2023-2025.

Se incluyen las modificatorias y actualizaciones de las normas mencionadas.



5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La aplicación de las disposiciones contenidas en el presente documento comprende a todas las IEAI de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales e Institutos Especializados de EsSalud que tengan un presupuesto asignado para realizar actividades de investigación.

6. ACRÓNIMOS



CIEI: Comité Institucional de Ética en Investigación

DIS: Dirección de Investigación en Salud

ESSALUD: Seguro Social de Salud

GCGF : Gerencia Central de Gestión Financiera

GCPP: Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto



IEAI: Instancia encargada del Área de Investigación

IETSI: Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación

OA IETSI: Oficina de Administración del IETSI

OEC: Órgano encargado de las contrataciones

OMS: Organización Mundial de la Salud

OlyD: Oficina de Investigación y Docencia

OCID: Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia

UCID: Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia

PIA: Presupuesto Institucional de Apertura

PIM: Presupuesto Institucional Modificado

REC: Reglamento de Ensayos Clínicos

SAP: Sistemas, Aplicaciones y Productos en Procesamiento de Datos

7. DEFINICIONES OPERACIONALES

- 7.1 **Actividad:** Conjunto de acciones orientadas a la producción de servicios prestacionales y administrativos que realiza cada área de EsSalud, de acuerdo con sus funciones y competencias para contribuir con el logro de los objetivos y metas institucionales.
- 7.2 **Tarea:** Unidad discreta de trabajo con un propósito definido y un resultado deseado que debe realizarse para completar una actividad más grande y alcanzar un objetivo. Se caracterizan por su tangibilidad y enfoque en resultados concretos y suelen ser medibles y cuantificables en términos de tiempo y esfuerzo requeridos.
- 7.3 **Centro de Investigación:** Unidad física y funcional ubicadas en los órganos de EsSalud en el cual se promueve y conduce estudios de investigación.
- 7.4 **Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI):** Equipo constituido por profesionales de diversas disciplinas y al menos un miembro de la comunidad, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación.
- 7.5 **Enmienda:** Descripción escrita de cambio(s) o aclaración formal de un protocolo de investigación y/o consentimiento informado
- 7.6 **Ensayo Clínico:** Investigación realizada en seres humanos para evaluar la eficacia y seguridad de productos de investigación, determinando los efectos clínicos, farmacológicos y/o demás efectos farmacodinámicos; estudiar la absorción, distribución, metabolismo y eliminación de uno o varios productos en investigación y detectar las reacciones adversas. Los sujetos de investigación son asignados aleatoriamente al producto de investigación o al placebo y la evaluación de los resultados se realiza dentro de una estrategia de cegamiento para evitar sesgos generados por el evaluador o el participante.
- 7.7 **Estudio Concluido:** Estudios de investigación ejecutados que hayan sido culminados y que cuenten con Informe Final.
- 7.8 **Estudio de investigación:** Conjunto de actividades programadas y desarrolladas con la finalidad de responder a una pregunta de investigación. Su ejecución debe basarse en el documento denominado protocolo de investigación.
- 7.9 **Estudio Observacional:** Investigación en la que el investigador se limita a recolectar información de sujetos de investigación, registros existentes o a "la observación y el registro" de los acontecimientos sin intervención alguna en el curso natural de estos. Para fines de la presente disposición se consideran en este rubro todos los estudios de investigación que no cumplan con la definición de ensayo clínico.
- 7.10 **Extensión de tiempo de realización del ensayo clínico:** Procedimiento administrativo mediante el cual se autoriza extender el periodo inicialmente programado para la ejecución de un ensayo clínico.
- 7.11 **Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud:** Es el fondo intangible recaudado por la institución, que incluye los ingresos financieros por



investigación, destinado sólo para fines de investigación y funcionamiento de los CIEI.

- 7.12 **Ingresos Financieros por Investigación:** Corresponden a los ingresos obtenidos por la institución a partir de la evaluación de protocolos de investigación, o extensión de estudios de investigación, enmiendas, pago de inicio de ensayos clínicos y overhead.
- 7.13 **Instancia Encargada del Área de Investigación (IEAI):** Unidad funcional u orgánica del órgano responsable de la gestión y evaluación de las actividades de investigación que se desarrollan en el mismo, pudiendo corresponder a la Oficina de Investigación y Docencia, Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia (OCID), o su equivalente dependiendo el nivel resolutivo del órgano
- 7.14 **Investigador Principal:** Profesional encargado de la realización del ensayo clínico en un centro de investigación debido a su formación científica y de su experiencia profesional.
- 7.15 **Meta Financiera:** Es el presupuesto programado para el cumplimiento de la actividad. En general se programa de forma trimestral y anual.
- 7.16 **Meta Física:** Es el valor numérico proyectado del avance de una actividad en un periodo determinado.
- 7.17 **Organización de Investigación por Contrato:** Se denomina OIC a la organización pública o privada, nacional o extranjera, a la cual el patrocinador transfiere algunas de sus tareas y obligaciones mediante la suscripción de un contrato.
- 7.18 **Overhead de un Estudio de Investigación:** Monto que una institución privada, patrocinador de un estudio de investigación paga a la institución por el uso de sus instalaciones y servicios.
- 7.19 **Patrocinador:** Se denomina patrocinador a la persona individual, grupo de personas, empresa, institución u organización, incluidas las académicas, con representatividad legal en el país debidamente inscrita en los registros públicos correspondientes, que asume la responsabilidad de la iniciación, el mantenimiento, la conclusión y la financiación de un ensayo clínico. En caso de un investigador independiente que inicia y toma toda la responsabilidad de un estudio clínico, el investigador asume el papel de patrocinador. En caso de que EsSalud, promueva y financie un estudio clínico, asume el papel de patrocinador.
- 7.20 **Porcentaje de Ejecución Presupuestal:** Es la proporción que se obtiene dividiendo el gasto realizado para la actividad ejecutada en el periodo de evaluación entre el presupuesto programado.
- 7.21 **Premio Kaelin:** Es un premio otorgado por EsSalud a sus trabajadores administrativos o asistenciales buscando fomentar la investigación científica y el desarrollo tecnológico para lograr una mayor competitividad en ESSALUD, así como el mejoramiento de las condiciones de vida y salud.
- 7.22 **Presupuesto Ejecutado:** Es el gasto que se realizó para la ejecución de una actividad
- 7.23 **Presupuesto Programado:** Es el cálculo proyección de los gastos operativos previstos para la realización de una actividad
- 7.24 **Protocolo de Investigación:** Documento tipo proyecto en el que se establece el problema, racionalidad, objetivos del estudio de investigación, diseño a usar,



metodología y procedimientos, aspectos éticos y financieros para llevar a cabo una investigación.

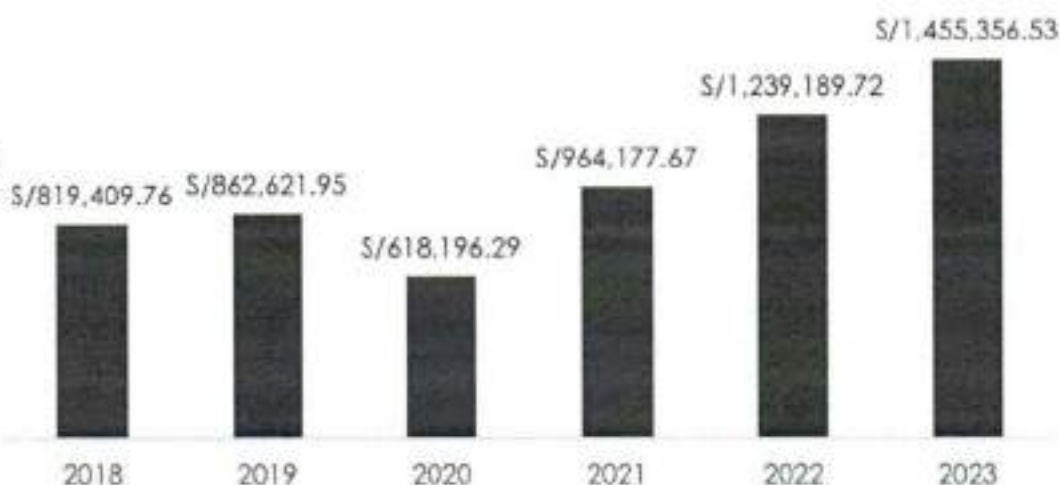
- 7.25 **Renovación:** Procedimiento mediante el cual el CIEI reitera la aprobación del estudio al vencer el plazo por el cual fue aprobado previamente.
- 7.26 **Supervisión:** Proceso de verificación del cumplimiento de la normativa, protocolo de estudio, compromisos, exigencias éticas y otros aspectos, realizado por una instancia superior al equipo de investigación.

8. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL PRESUPUESTAL

A partir del año 2018, el fondo destinado a las actividades de investigación en salud en EsSalud, se gestionan a través del fondo financiero "909" o "Fondo para el Desarrollo de la Investigación en salud", el cual está constituido principalmente por los ingresos bajo concepto de *overhead* y evaluación de protocolos de investigación.

Estos ingresos ascienden a la suma de S/ 5,958,951.92 (Cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno y 92/100 Soles), como se detalla en el **Gráfico 1**, para el periodo 2018 - 2023, siendo el 2023 el año con mayor recaudación según el seguimiento realizado desde el Software SAP.

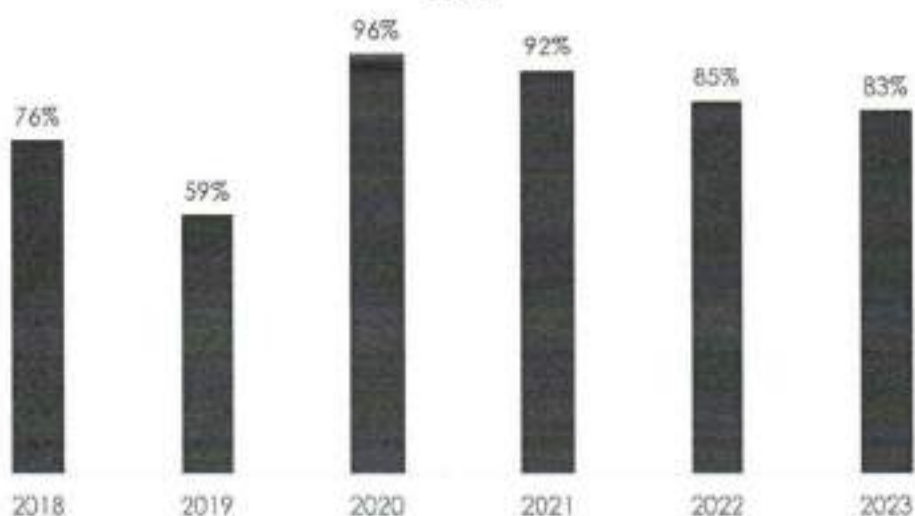
Gráfico 1. Recaudación del Fondo para el desarrollo de la investigación en Salud. 2018 - 2023



Fuente: SAP

En lo que respecta a la ejecución de las metas financieras, el **Gráfico 2**, muestra en porcentajes, la ejecución general del Fondo para el desarrollo de la investigación en salud para el periodo 2018 - 2023. Para el último año se ejecutó el 83% del presupuesto asignado, siendo importante mencionar que el 2023 contó con una expansión presupuestal de S/. 369,848.40 (Trescientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho y 40/100 Soles) al inicio de noviembre tras haber agotado el 100% del presupuesto asignado originalmente.

Gráfico 2. Ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud, 2018 – 2023.



Por otro lado, las Instancias Encargadas del Área de Investigación (IEAI), programan anualmente sus actividades en investigación, usando como marco referencial la recaudación para el fondo 909 del año previo. En ese sentido, la **Tabla 1** muestra la recaudación por IEAI del 2023 y el porcentaje que representa del total.

Tabla 1. Total, recaudado por IEAI en 2023

IEAI	DINERO RECAUDADO 2023	PORCENTAJE DE LA RECAUDACIÓN TOTAL
ALMENARA	S/ 551,553.37	37.90%
REBAGLIATI	S/ 465,659.20	32.00%
SABOGAL	S/ 125,146.01	8.60%
AREQUIPA	S/ 87,689.01	6.03%
CUSCO	S/ 77,194.86	5.30%
LA LIBERTAD	S/ 67,288.33	4.62%
INCOR	S/ 36,790.09	2.53%
LAMBAYEQUE	S/ 22,266.97	1.53%
TACNA	S/ 7,733.05	0.53%
JUNIN	S/ 7,033.90	0.48%
PIURA	S/ 3,686.43	0.25%
CAJAMARCA	S/ 1,737.34	0.12%
ICA	S/ 1,577.97	0.11%
Total general	S/ 1,455,356.53	100.00%

*FUENTE: SAP - ESSALUD

9. PROCEDIMIENTOS

9.1. RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS FINANCIEROS POR INVESTIGACIÓN.

En el marco del presente documento, de acuerdo a la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2016 "Directiva que regula la utilización del fondo para el desarrollo de la investigación en salud en EsSalud" aprobada por Resolución N° 05-IETSI-ESSALUD-2016 y a la Directiva N°003-IETSI-ESSALUD-2019 V.01 "Directiva que regula el desarrollo de la investigación en salud" aprobada por Resolución N° 46-IETSI-ESSALUD-2019, las IEAI establecerán sus actividades para el control de los ingresos financieros por investigación.

9.1.1 TARIFARIO

Para los ensayos clínicos y estudios observacionales patrocinados por terceros con fondos privados, las IEAI de los órganos de EsSalud, establecen su tarifario de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente ^{1 y 2}, en el cual se describen conceptos de pago por evaluación, overhead y cuota de inicio los cuales se especifican en la siguiente tabla:

Tabla 2. Pago por concepto de evaluación, cuota de inicio y overhead para ensayos clínicos y estudios observacionales patrocinados por terceros con fondos privados

CONCEPTO	VALOR DE LA UIT
Derecho de evaluación inicial del protocolo,	0,50
Enmienda del protocolo	0,10
Renovación o Extensión del proyecto	0,30
Cuota de Inicio	2
Overhead	*20% del presupuesto del estudio

Fuente directiva institucional ^{1 y 2}

Para los estudios observacionales, incluyendo aquellos provenientes de instituciones educativas, las IEAI están facultadas para elaborar su propio tarifario, pudiendo exonerar o aplicar un cobro diferenciado, previa aceptación por la gerencia del órgano donde se desarrollará el estudio². En aquellas redes o institutos que no hayan establecido un tarifario aprobado, se recomienda tomar en cuenta el tarifario mostrado en el Anexo 2, pudiendo ajustar los montos de acuerdo con la realidad de cada región, el mismo que deberá ser remitido a la DIS para su evaluación y conformidad para su posterior aprobación por la máxima autoridad de su órgano institucional.

1. Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 05- IETSI-ESSALUD-2016, del 12 de febrero del 2016, que aprueba la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2016 "Directiva que regula la utilización del fondo para el desarrollo de la investigación en salud en EsSalud" y sus modificatorias.

2. Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 46-IETSI-EsSalud-2019, del 03 de junio del 2019, que aprueba la Directiva N°003-IETSI-ESSALUD-2019 V.01 "Directiva que regula el desarrollo de la investigación en salud".

9.1.2. CONSIDERACIONES PARA LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE PAGOS

La IEIA difundirá entre los usuarios del servicio, el formato denominado "Orden de pago" (Anexo 1), para realizar los pagos por concepto de: Evaluación (revisión/aprobación por la IEAI/CIEI) de expedientes relacionados a investigación: por Overhead (adjuntando el anexo 7 "Formato de pago de Overhead de Ensayos Clínicos" de la Directiva 003-IETSI-ESSALUD-19) o cuota de inicio (adjuntando el informe de inicio).

Todo pago por concepto de evaluación de documentación relacionada a investigación de salud de EsSalud debe realizarse anticipadamente a la presentación del expediente ante la IEIA, para lo cual, el interesado adjuntará a la documentación presentada, el comprobante de pago realizado; con lo cual la IEAI/CIEI iniciará las actividades solicitadas.

Los pagos por concepto de cuota de inicio deben realizarse dentro de los 30 días calendarios posteriores a la visita de inicio del ensayo clínico, mientras que los pagos por concepto de Overhead se deben realizar cada seis (06) meses a partir de la aprobación de la gerencia del órgano para estudios observacionales patrocinados por instituciones privadas, y de la aprobación del Instituto Nacional de Salud para los ensayos clínicos².

9.1.3. PROCEDIMIENTOS DEL PAGO

El Usuario (investigador o representante de la empresa) solicitará a la IEAI, la orden de pago especificando el tipo de estudio que desea ejecutar o está ejecutando, la institución de donde procede y el concepto de pago que quiere realizar (revisión/aprobación de protocolo, cuota de inicio de estudio, enmienda, extensión o renovación, pago por Overhead o copia del certificado). Si el concepto de pago es Overhead, se deberá entregar el Anexo 7¹ debidamente llenado para ser visado por la IEAI.

La IEIA evaluará la documentación entregada para poder determinar los conceptos y montos de cobros que serán autorizados mediante la firma del encargado de la IEAI o su jefatura superior y entregada al usuario para la realización del pago en la oficina correspondiente del órgano.

Una vez emitido el comprobante del pago al usuario, este lo adjuntará en el expediente de su solicitud (revisión/aprobación, enmienda, extensión o renovación, copia de certificado) para dar inicio a las actividades de evaluación del CIEI. En el caso de los comprobantes de pago por concepto de Overhead o cuota de inicio, éstos deberán ser entregados a la oficina de investigación.

1. Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 05- IETSI-ESSALUD-2016, del 12 de febrero del 2016, que aprueba la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2016 "Directiva que regula la utilización del fondo para el desarrollo de la investigación en salud en EsSalud" y sus modificatorias.

2. Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 46-IETSI-EsSalud-2019, del 03 de junio del 2019, que aprueba la Directiva N°003-IETSI-ESSALUD-2019 V.01 "Directiva que regula el desarrollo de la investigación en salud".

La IEIA recepcionará los comprobantes de pago, generando una base de datos en formato digital (de acuerdo al modelo del anexo 01) y un archivo físico, verificando su correcto registro en los códigos de asignación por derecho de evaluación (1111 Derecho de investigación-Evaluación y 1112 Derecho de investigación - Overhead)



9.1.4 CONTROL Y MONITOREO DEL PAGO

Las IEIA deben coordinar con las oficinas encargadas de recepción, registro y emisión de comprobantes de los pagos dentro de su órgano, con la finalidad de establecer la siguiente dinámica para su control:

- a) Aceptación de las órdenes de pago autorizadas por las jefaturas de las IEIA, como requisito para poder abonar los pagos por conceptos de las actividades de investigación y otorgar su comprobante.
- b) La correcta emisión de los comprobantes y el registro de los siguientes códigos de asignación por los conceptos de pago a abonados:

Tabla 3 . Código de Asignación Presupuestal

CÓDIGO DE ASIGNACIÓN	DERECHO DE PAGO POR INVESTIGACIÓN	CONCEPTO DE PAGO
1111	Derecho de Investigación - Evaluación	Evaluación Inicial Enmienda Renovación Extensión Copia de certificado
1112	Derecho de Investigación - Overhead	Overhead Cuota de Inicio

- c) Consulta y solicitud de comprobantes de pago faltantes o no entregados por parte de los usuarios del servicio.

La IEIA será responsable de custodiar físicamente y registrar la información en una base de datos pudiendo descargarse del código QR (ver FIGURA 1 al final de los anexos) o solicitarlo por medio del correo ietsi.dis1@essalud.gob.pe

La DIS evalúa permanentemente el avance de la recaudación del fondo 909 a través de la herramienta informática SAP.



9.2 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL FONDO FINANCIERO “DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN”

En concordancia con lo dispuesto por el Reglamento de Ensayos Clínicos, los ingresos provenientes del pago por conceptos relacionados a la investigación serán considerados dentro del fondo intangible financiero para el desarrollo de la investigación en salud y funcionamiento de los Comités Institucionales de Ética en Investigación en EsSalud.

En este fondo se incluyen los conceptos de pago por evaluación de los estudios de investigación, lo cual incluye la revisión/aprobación por el CIEI, la cuota de inicio de investigación y los aportes relacionados al overhead. El fondo acumulado será incluido en el PIA del IETSI y ejecutado el año fiscal posterior a su recaudación para cubrir las actividades programadas por el IETSI y las IEAI de las Redes Asistenciales o Prestacionales que recaudaron.

La IEIA y/o el Ganador de premio Kaelin², según corresponda, solicitará al correo ietsi.dis1@essalud.gob.pe la contraseña (la cual cambiará cada trimestre) para poder ingresar al formulario: <https://forms.gle/ZVCvrEEqomFyRRLz5>. Los interesados pueden solicitar una capacitación en el debido uso del formulario al correo mencionado con 72 horas de anticipación.

9.2.1 LÍNEAS DE ACCIÓN

En el marco de los objetivos estratégicos de EsSalud para el periodo 2020-2024, específicamente con el objetivo estratégico institucional N° 2: “Brindar a los asegurados acceso oportuno a prestaciones integrales y de calidad acorde a sus necesidades”, se ha identificado cinco (5) líneas de acción para la Ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud (Tabla 4).

1. Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 46-IETSI-EsSalud-2019, del 03 de junio del 2019, que aprueba la Directiva N°003-IETSI-ESSALUD-2019 V.01 “Directiva que regula el desarrollo de la investigación en salud”.

2. Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°31-IETSI-ESSALUD-2023 y sus antecedentes.

Tabla 4. Líneas de acción de las IEAI para la ejecución del fondo para el desarrollo de la investigación en salud 2024

Líneas de acción	
1	<p>Apoyo al funcionamiento de los CIEI, Comités de apoyo a la investigación, centros de investigación y otros relacionados a la gestión de la investigación de las IEAI.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sesiones del CIEI • Supervisión de ensayos clínicos • Supervisión de centros de investigación • Sesiones de comité de apoyo a la investigación • Apoyo administrativo en las IEAI
2	<p>Acondicionamiento e implementación de ambientes físicos de las áreas de investigación que lo requieran</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acondicionamiento del área de investigación para un adecuado funcionamiento • Equipamiento del área de investigación para su adecuado funcionamiento
3	<p>Promoción y fomento del desarrollo de investigaciones en salud de acuerdo con las prioridades de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concurso para premiación de las mejores publicaciones según las prioridades de investigación • Concurso para financiar ejecución de investigaciones según prioridades de investigación
4	<p>Desarrollo de competencias en áreas relacionadas a investigación de los profesionales de salud, investigadores y personal involucrado en actividades de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organización y ejecución de evento de desarrollo de competencias
5	<p>Difusión de los resultados de las investigaciones realizadas en EsSalud</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementación de mentorías para la redacción de artículos científicos • Gestión del pago del servicio para publicaciones

Para el 2024, se ha considerado en la programación de actividades que se financian con el Fondo para el desarrollo de la investigación, a las IEAI de 13 Redes Prestacionales/Asistenciales: Almenara, Rebagliati, Sabogal, Arequipa, Cusco, La Libertad, Instituto Nacional Cardiovascular (INCOR), Lambayeque, Tacna, Junín, Piura, Cajamarca e Ica, que generaron ingresos por investigación en el año 2023.

Dentro de las líneas de acción descritas, se han programado doce (12) actividades para ser ejecutadas según la matriz de programación (Anexo 3). La DIS se encargará de 3 actividades, comprendidas en las líneas de acción 4 y 5; mientras que las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales e Instituto Especializado, se harán cargo de 9 actividades, comprendidas en las líneas de acción 1, 2, 3 (Anexo 4).



9.2.2. PRESUPUESTO

Con NOTA N° 246-2024-GP-GCPP/ESSALUD se detalla que el **PIA 2024 asignado al fondo 909 es de S/. 798,000.00** (setecientos noventa y ocho mil 00/100 soles). En ese sentido, la distribución del fondo 909 se muestra en la **Tabla 2** y el presupuesto asignado a las IEAI según el PIA 2024 se muestra en la **Tabla 3**, esta asignación seguirá el orden porcentual de la recaudación de cada IEAI durante el 2023 (**Tabla 1**).



Tabla 2. Distribución de presupuesto del Fondo para el Desarrollo de la Investigación

PIA 2024	FONDO SOLIDARIO 25%	PRESUPUESTO IEAI 75%
S/ 798,000.00	S/ 199,500.00	S/ 598,500.00

Tabla 3. Distribución del presupuesto del fondo para el desarrollo de la investigación a las IEAI

IEAI	PRESUPUESTO IEAI 2024*
ALMENARA	S/ 226,820.50
REBAGLIATI	S/ 191,497.43
SABOGAL	S/ 51,464.97
AREQUIPA	S/ 36,061.18
CUSCO	S/ 31,745.57
LA LIBERTAD	S/ 27,671.61
INCOR	S/ 15,129.54
LAMBAYEQUE	S/ 9,157.06
TACNA	S/ 3,180.14
JUNIN	S/ 2,892.62
PIURA	S/ 1,516.01
CAJAMARCA	S/ 714.46
ICA	S/ 648.92
Total general	S/ 598,500.00



9.2.3 PROCEDIMIENTOS PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA IEAI

A continuación, se detallarán los procedimientos para la ejecución presupuestal de las diferentes actividades programadas por las IEAI comprendidas en el **Anexo 5**.


9.2.3.1 Para la ejecución del presupuesto especificado en la matriz de actividades, la IEAI debe llevar a cabo el proceso de solicitud de requerimiento de presupuesto para las actividades programadas el cual se muestra en el Anexo 6 y se describe a continuación:

- a) La IEAI elabora el TDR del requerimiento programado acorde a la normativa institucional vigente y lo remite al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de su red.
- b) La OEC realiza la indagación de mercado y lo remite a la IEAI debidamente visado.
- c) La IEAI recepciona y envía el expediente de solicitud de certificación presupuestal (compuesto como mínimo por: solicitud, TDR e indagación de mercado) a la DIS para su verificación. De necesitar correcciones, se notificará a la IEAI por el mismo medio.
- d) De cumplir los requerimientos y encontrarse programado en la Matriz de Actividades, la DIS solicita la certificación presupuestal a la Oficina de Administración (OA) del IETSI.
- e) La OA, a través de la Dirección del IETSI solicita a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto (GCPP) la Certificación Presupuestal de considerarlo pertinente.
- f) La GCPP brinda la certificación presupuestal y notifica al IETSI.
- g) La OA del IETSI gestiona la liberación y la reserva presupuestal.
- h) La OA comunica a la DIS para su coordinación con la IEAI para la Liberación Presupuestal. La IEAI debe brindar el nombre y correo de la persona con la que se coordinará la liberación presupuestal.
- i) Finalmente, la IEAI coordina con la OEC la liberación de la certificación para la emisión de la Orden de Compra.

Si la indagación de mercado determina un monto menor a 08 Unidades Impositivas Tributarias, debe seguir la Directiva de Gerencia General N° 15 - GCL-ESSALUD-2019 V. 01, "Normas para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Seguro Social de Salud - ESSALUD"; de resultar mayor, se deberá seguir el procedimiento de selección que corresponda y evitar el fraccionamiento de este.

Las IEAI pueden solicitar a la DIS-IETSI, encargarse de la contratación de locación de servicios para el servicio de apoyo administrativo a las IEAI y/o CIEI, empleando el presupuesto asignado a la IEAI correspondiente.

9.2.3.2. Para ejecutar el proceso de transferencia del fondos a las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales e Institutos Especializados para el pago de los servicios contratados por las IEAI se debe seguir el flujograma del Anexo 7, el cual se describe a continuación:




- 
- 
- 
- a) Al finalizar el servicio, el proveedor presenta el informe de actividades realizadas a la IEAI, quien debe dar la conformidad del servicio recibido usando (de corresponder) el Anexo 10 de la Directiva de la Gerencia General N° 15 -GCL-ESSALUD-2019
 - b) Con la conformidad del servicio brindado por el área usuaria, esta envía la documentación sustentatoria al OEC para continuar el trámite ante el área de Contabilidad y Tesorería. Adicionalmente, la IEAI debe **remittir una copia del expediente de pago** (Conformidad del área usuaria, recibo por honorarios o factura emitida por el proveedor, Orden de compra, TDR, el informe de actividades y otros documentos de corresponder), **a la DIS cuando el área de tesorería haya ejecutado el presupuesto en el SAP** y se encuentre en espera de la transferencia de fondos respectiva.
 - c) La DIS verifica que el expediente de pago se encuentre completo y comunica a la OA del IETSI. La OA recepciona y eleva a la Dirección del IETSI quien solicita a la Gerencia Central de Gestión Financiera (GCGF) la transferencia del fondo (con copia a DIS), de considerarlo pertinente.
 - d) La GCGF realiza la transferencia del fondo y emite carta orden en SAP.
 - e) La DIS verifica la emisión de la carta orden y comunica a IEAI de la transferencia.
 - f) La IEAI notifica al área de Tesorería respectiva, que la transferencia se ha realizado para que esta pueda realizar el pago correspondiente al proveedor.

9.2.4 PROCEDIMIENTOS PARA EJECUCIÓN DE CONCURSOS DE INVESTIGACIÓN Y SU FINANCIAMIENTO CON EL FONDO PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD DE LAS IEAI

9.2.4.1 Para la ejecución de un concurso de investigación financiado con el fondo para el desarrollo de investigación, la IEAI de la Red Prestacional, Red Asistencial o Instituto Especializado debe seguir los pasos mostrados en el flujograma del Anexo 8 y descritos a continuación:

- a) La IEAI elabora las bases del concurso y lo envía a la DIS para su verificación y aprobación. La DIS verificará si el requerimiento va en concordancia con la matriz de actividades programadas del presente año y si las bases se encuentran alineadas con los temas priorizados de investigación en salud de EsSalud. De necesitar modificaciones, se enviará a la IEAI para las correcciones pertinentes.
- b) De cumplirse con lo previo, se autoriza el requerimiento y se envía a la IEAI para que esta elabore la Resolución de Bases del Concurso.

9.2.4.2 El proceso de transferencia de fondos a cuenta propia de los ganadores del Premio Kaelin bajo el concepto de incentivo de apertura o cierre de investigación a nivel de las IEAI de las redes prestacionales, Redes asistenciales o Instituto especializado, se muestra en el flujograma del anexo 9 y es descrito a continuación:

- 
- 
- 
- a) El investigador principal solicita a la DIS la transferencia del incentivo a la cuenta propia del ganador adjuntando el expediente (Solicitud de transferencia de incentivo de ganador del premio Kaelin en cuenta propia, resolución de ganadores de Premio Kaelin e informe de inicio o cierre de investigación según corresponda) para su verificación. De necesitar correcciones, se notificará al Investigador Principal para sus correcciones y reenvío. De contar con evaluación satisfactoria, se solicita a OA IETSI la Certificación Presupuestal y Transferencia de Fondos a Cuenta del Ganador.
 - b) La OA IETSI, eleva la solicitud de certificación presupuestal a la Dirección del IETSI para su aprobación y solicitud a la GCPP.
 - c) Tras otorgar la certificación presupuestal, la GCPP notifica a la Dirección del IETSI quien comunica a OA IETSI.
 - d) La OA IETSI, recepciona y eleva la solicitud de Transferencia de Fondos a Cuenta de Ganador a la Dirección del IETSI para su aprobación y solicitud a la GCGF.
 - e) La GCGF realiza el proceso de abono en cuenta propia del ganador.
 - f) La DIS verifica el abono en cuenta en coordinación con el Investigador Principal.

En el caso de los incentivos para premios organizados por las IEAI, serán estas quienes soliciten la certificación presupuestal y transferencia de fondos adjuntando el expediente (Solicitud de certificación presupuestal y transferencia por parte del jefe/encargado de la IEAI, resolución de bases del concurso, resolución de ganadores e informe de inicio o cierre de investigación según corresponda) a la DIS. Al final del proceso de transferencia de fondos a la IEAI por parte de la GCGF, será la IEAI la encargada de gestionar el depósito a cuenta de cada respectivo ganador.

9.2.4.3. El proceso de certificación presupuestal y transferencia de fondos para: financiamiento de protocolos de investigación del Premio Kaelin en ciencias de la salud y financiamiento de concursos de investigación organizadas por las IEAI de las Redes prestacionales, Redes Asistenciales e Instituto Especializado, se muestra en el Anexo 10 y se describe a continuación:

- a) La IEAI solicita a la DIS certificación presupuestal y transferencia de fondos adjuntando el expediente (Solicitud de certificación presupuestal y transferencia de fondos, Resolución de ganadores, protocolo de investigación aprobado por CIEI y Tabla de ejecución presupuestal) para su verificación. De necesitar correcciones, se notificará a la IEAI para sus correcciones y reenvío. De contar con

evaluación satisfactoria, se solicita a OA IETSI la Certificación Presupuestal y Transferencia de Fondos.

- b) La OA IETSI, eleva la solicitud de certificación presupuestal a la Dirección del IETSI para su aprobación y solicitud a la GCPP.
- c) Tras otorgar la certificación presupuestal, la GCPP notifica a la Dirección del IETSI quien comunica a OA IETSI.
- d) La OA IETSI, recepciona y eleva la solicitud de Transferencia de Fondos a la Dirección del IETSI para su aprobación y solicitud a la GCGF.
- e) La GCGF realiza el proceso de transferencia a la IEAI.
- f) La DIS verifica la transferencia a la IEAI en el SAP y notifica a la IEAI.



9.2.5 MONITOREO Y EVALUACIÓN

La DIS del IETSI, realizará el monitoreo del avance de las metas físicas y presupuestales planificadas y ejecutadas por la IEAI mediante una comunicación (vía virtual y/o telefónica) y coordinación permanente y en base a los informes trimestrales remitidos por la IEAI.

La DIS evalúa permanentemente el avance de la ejecución de metas físicas y presupuestales de las actividades programadas a través de la herramienta informática SAP.

La IEAI de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales e Institutos Especializados, debe remitir el informe de sus actividades ejecutadas, de manera trimestral (vía correo electrónico) a la DIS. Este envío debe ser hecho durante los primeros 5 días hábiles de los meses de abril, julio, octubre del año en curso y enero del siguiente año. La DIS remitirá tal información a la gerencia del IETSI.

En el caso de que una IEAI no desarrolle las actividades programadas y que por lo tanto no ejecute el total o parte del presupuesto anual, los fondos no usados serán reorientados a la IEAI de otra red interesada en desarrollar alguna actividad de investigación o serán destinados para las actividades de Fortalecimiento de competencias, organizadas por la DIS. Para este efecto, se comunicará oportunamente (antes del inicio de octubre) a la IEAI con el fin de sincerar la ejecución de sus presupuestos y así reorientar a tiempo los excedentes derivados de la no ejecución.

La DIS del IETSI elabora informes trimestrales y brinda las recomendaciones correspondientes a las IEAI y sus órganos correspondientes, con la finalidad de mejorar el uso de los fondos y así realizar un gasto eficiente de los recursos disponibles.





ANEXOS

ANEXO:1 ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO N°			
Código de red:		Fecha: / / 20...	
Estimado Sr. Jefe de la Oficina de Finanzas, sirvase disponer a quien corresponda recibir el abono que va a realizar el portador de la presente con los datos que a continuación detallamos, emitiendo para tales efectos el comprobante correspondiente			
Nombre del investigador			
RUC			
Título de Proyecto o N°			
Pago			
Moneda	Soles	S/	
	Dólares, Tipo de cambio:	S/	
Tipo de investigación			
Ensayo clínico			
Estudio observacional	Pregrado institución particular		
	Post grado		
	Pregrado institución pública		
Concepto de pago			
Código de Asignación 1111 (para estudios observacionales o ensayos clínicos)	Evaluación/aprobación de		
	Enmienda		
	Extensión o renovación		
Código de asignación 1112 (solo para ensayos clínicos)	Copia de certificado		
	Overhead		
	Cuota de inicio		
RUC ESSALUD: 20131225775070	Cuenta contable BBVA Continental: 7596110200, 7596110900		
	CCI BBVA Continental: 011 661 00030000 3206 68		
	Cta. De Detracción: CTA. CTE. SOLES BANCO DE LA NACIÓN N° 00-000-589071		
(Una vez realizado el pago, entregar el comprobante a la Oficina de Investigación)			

Firma de la IEAI

N	RED	CÓDIGO
1	INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR "CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO"-INCOR	ESSALUD-01
2	CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL	ESSALUD-02
3	RED ASISTENCIAL ÁNCASH	ESSALUD-03
4	RED ASISTENCIAL HUÁNUCO	ESSALUD-04
5	RED ASISTENCIAL HUARAZ	ESSALUD-05
6	RED ASISTENCIAL AMAZONAS	ESSALUD-06
7	RED ASISTENCIAL APURÍMAC	ESSALUD-07
8	RED ASISTENCIAL AREQUIPA	ESSALUD-08
9	RED ASISTENCIAL AYACUCHO	ESSALUD-09
10	RED ASISTENCIAL CAJAMARCA	ESSALUD-10
11	RED ASISTENCIAL CUSCO	ESSALUD-11
12	RED ASISTENCIAL HUANCABELICA	ESSALUD-12
13	RED ASISTENCIAL ICA	ESSALUD-13
14	RED ASISTENCIAL JAÉN	ESSALUD-14
15	RED ASISTENCIAL JULIACA	ESSALUD-15
16	RED ASISTENCIAL JUNÍN	ESSALUD-16
17	RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD	ESSALUD-17
18	RED ASISTENCIAL LORETO	ESSALUD-18
19	RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS	ESSALUD-19
20	RED ASISTENCIAL MOQUEGUA	ESSALUD-20
21	RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA	ESSALUD-21
22	RED ASISTENCIAL PASCO	ESSALUD-22
23	RED ASISTENCIAL PIURA	ESSALUD-23
24	RED ASISTENCIAL PUNO	ESSALUD-24
25	RED ASISTENCIAL TACNA	ESSALUD-25
26	RED ASISTENCIAL TARAPOTO	ESSALUD-26
27	RED ASISTENCIAL TUMBES	ESSALUD-27
28	RED ASISTENCIAL UCAYALI	ESSALUD-28
29	RED PRESTACIONAL ALMENARA	ESSALUD-29
30	RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE	ESSALUD-30
31	RED PRESTACIONAL REBAGLIATI	ESSALUD-31
32	RED PRESTACIONAL SABOGAL	ESSALUD-32

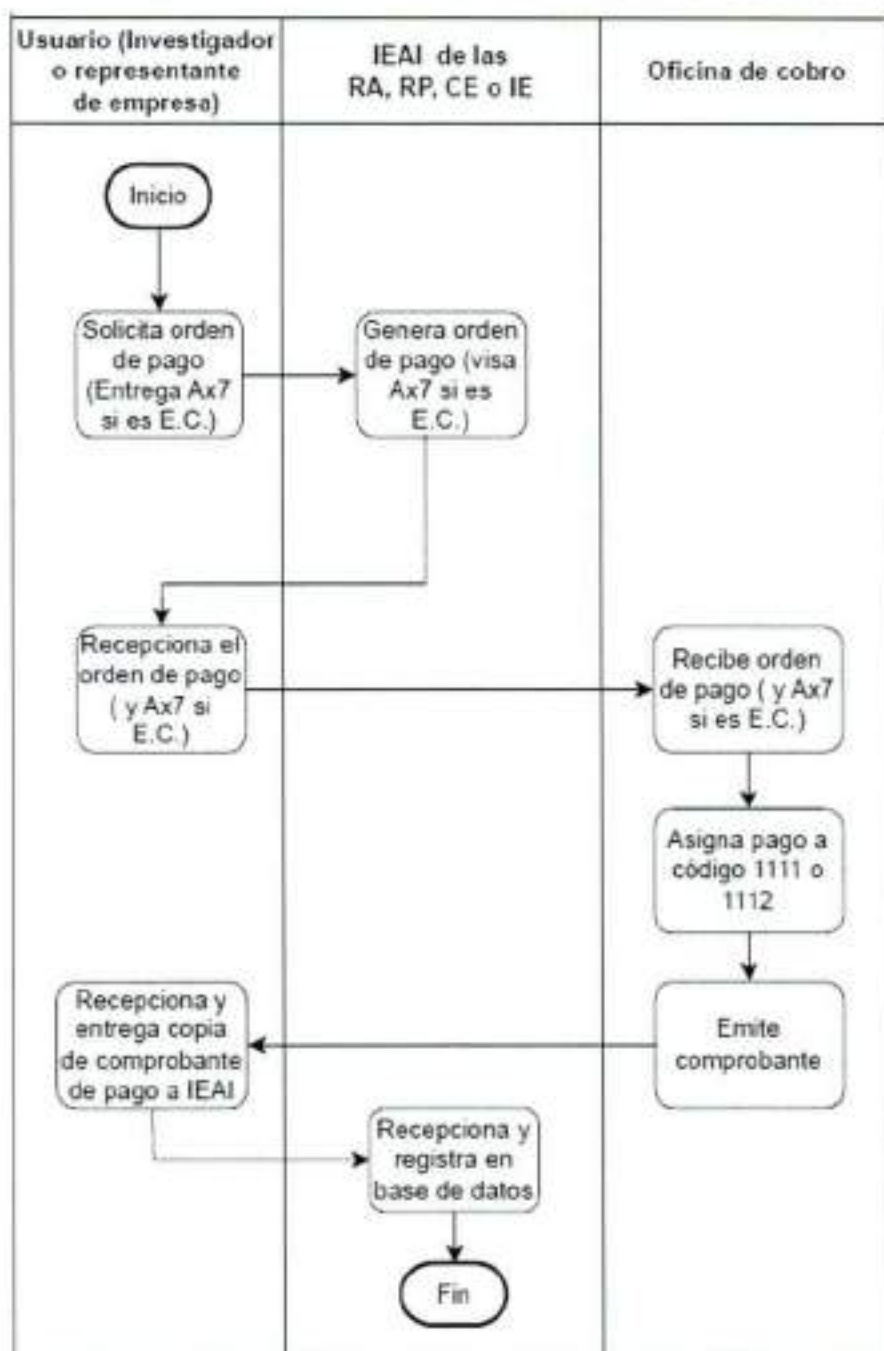
ANEXO 2. PROPUESTA DE TARIFARIO

PAGOS (en valor UIT) POR CONCEPTO, TIPO DE INVESTIGACIÓN E INSTITUCIÓN						
Tipo de Investigación e Institución			Tipo de concepto (valor UIT)			
			Evaluación Inicial	Renovación o Extensión	Enmienda	Copia de Certificado
Ensayo Clínico			0.5	0.3	0.1	0.006
Estudio Observacionales	Estudio Observacional patrocinado con fondos privados		0.5	0.3	0.1	0.006
	Estudios de Pre grado	Instituciones Públicas	0.02	0.015	0.01	0.006
		Instituciones Privadas	0.03	0.015	0.01	0.006
	Estudios de Postgrado o estudios que no tengan fin comercial		0.07	0.015	0.01	0.006

*Los estudios de investigación cuyo investigador principal e idea original sea de un colaborador de EsSalud será exceptuado del pago.



ANEXO 3. FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE PAGO POR CONCEPTOS RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE ESSALUD.



IEAI: Instancia Encargada de las Actividades de Investigación
 R.A: Redes Asistenciales
 R.P: Redes Prestacionales
 C.E: Centros Especializados
 I.E: Institutos Especializados
 O.E.C: Órgano Encargado de las Contrataciones
 Ax7: Anexo 7
 E.C: Ensayo Clínico

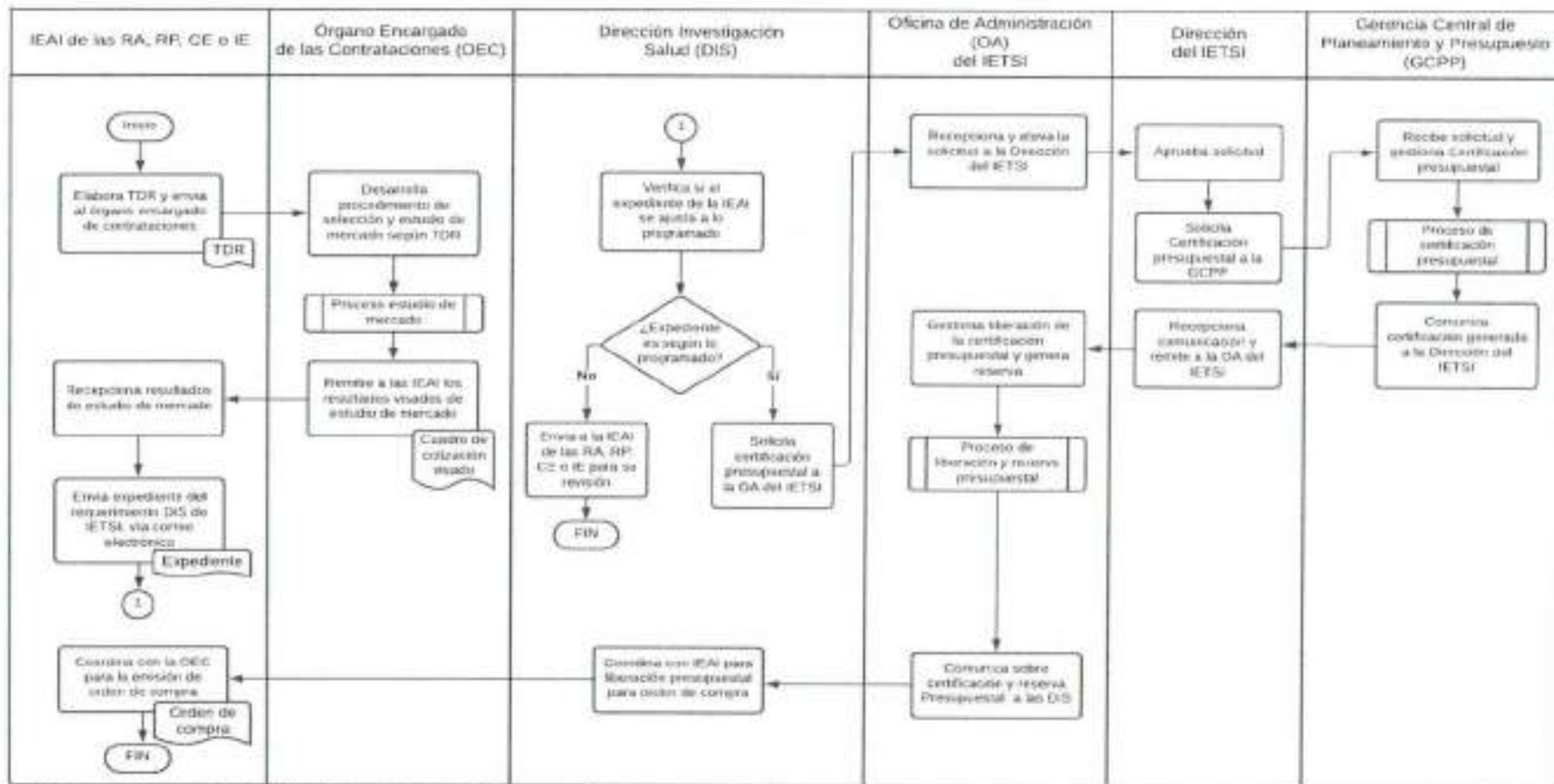


ANEXO 5. ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESSALUD PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD - 2024.

Línea de Acción	Actividades	DIB	ALMENA	REBAGUARI	SABODAL	AREQUIPA	CUSCO	LA LIBERTAD	INCOR	LAMBAYEQUE	TACNA	JUNIN	PURA	CAJAMARCA	ICA
1	Apoyo al funcionamiento de los CIEI, Comités de apoyo a la investigación, centros de investigación y otros relacionados a la gestión de la investigación de las IEA		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Sesiones del CIEI según lo programado		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Supervisión de ensayos clínicos		X	X		X			X					X	X
	Supervisión de centros de investigación		X	X					X						
	Sesiones de comité de apoyo a la investigación				X	X					X				
2	Apoyo administrativo en las IEA		X	X	X	X			X	X					X
	Acondicionamiento e implementación de ambientes físicos de las áreas de investigación que lo requieren		X	X		X	X		X			X			X
3	Equipamiento del área de investigación para su adecuado funcionamiento			X							X				X
	Promoción y fomento del desarrollo de investigaciones en salud de acuerdo a las prioridades de investigación			X					X		X				X
4	Concurso para financiar ejecución de investigaciones según prioridades de investigación			X		X	X		X	X				X	X
	Desarrollo de competencias en áreas relacionadas a investigación de los profesionales de salud	X													
5	Organizar y ejecutar evento de desarrollo de competencias	X													
	Difusión de los resultados de las investigaciones realizadas en ESSALUD	X													
	Gestionar el pago del servicio para publicaciones	X													



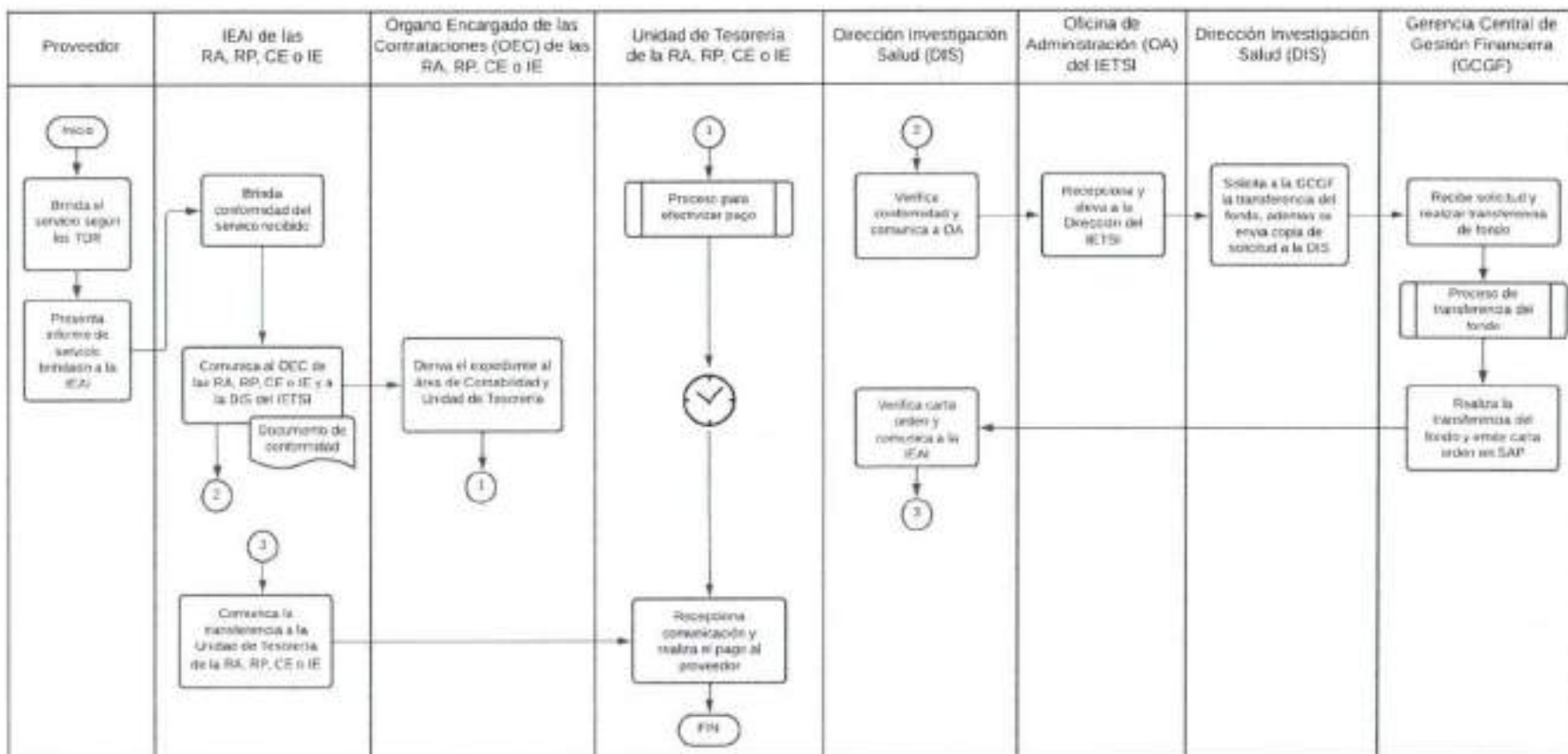
ANEXO 6. FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE REQUERIMIENTO DE PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS CON EL FONDO PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN A NIVEL DE LAS IEAI DE LAS REDES PRESTACIONALES, REDES ASISTENCIALES E INSTITUTO ESPECIALIZADO.



IEAI: Instancia Encargada de las Actividades de Investigación
 RA: Redes Asistenciales
 RP: Redes Prestacionales
 CE: Centros especializados
 IE: Institutos Especializados
 OEC: Órgano Encargado de las Contrataciones



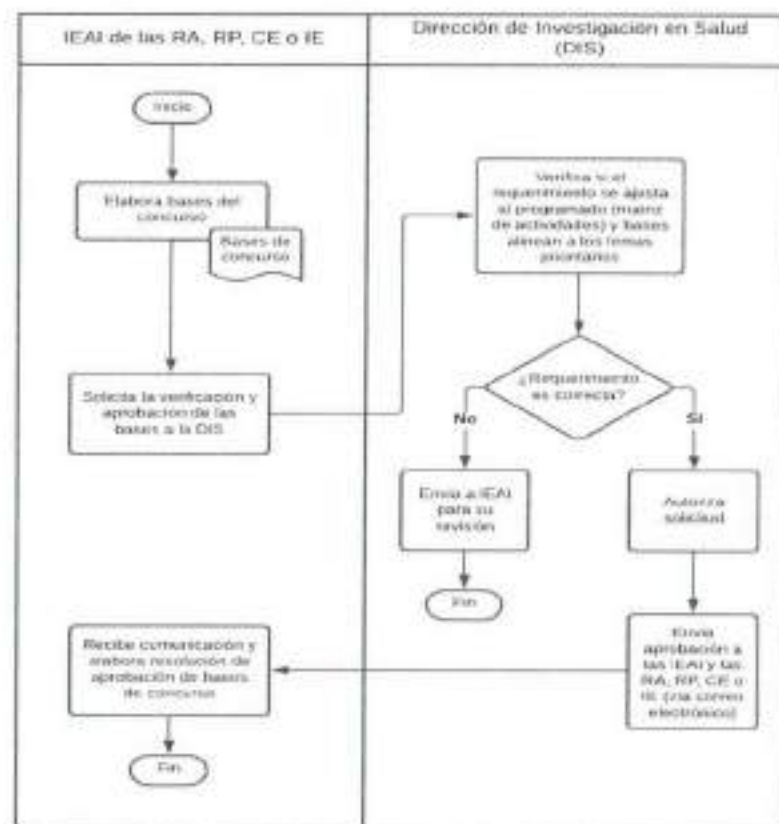
ANEXO 7. FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DEL FONDO A LAS REDES PRESTACIONALES, REDES ASISTENCIALES E INSTITUTO ESPECIALIZADO PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR LAS IEAI.



IEAI: Institución Encargada de las Actividades de Investigación
 RA: Redes Asistenciales
 RP: Redes Prestacionales
 CE: Centros especializados
 IE: Institutos Especializados
 OEC: Órgano Encargado de las Contrataciones



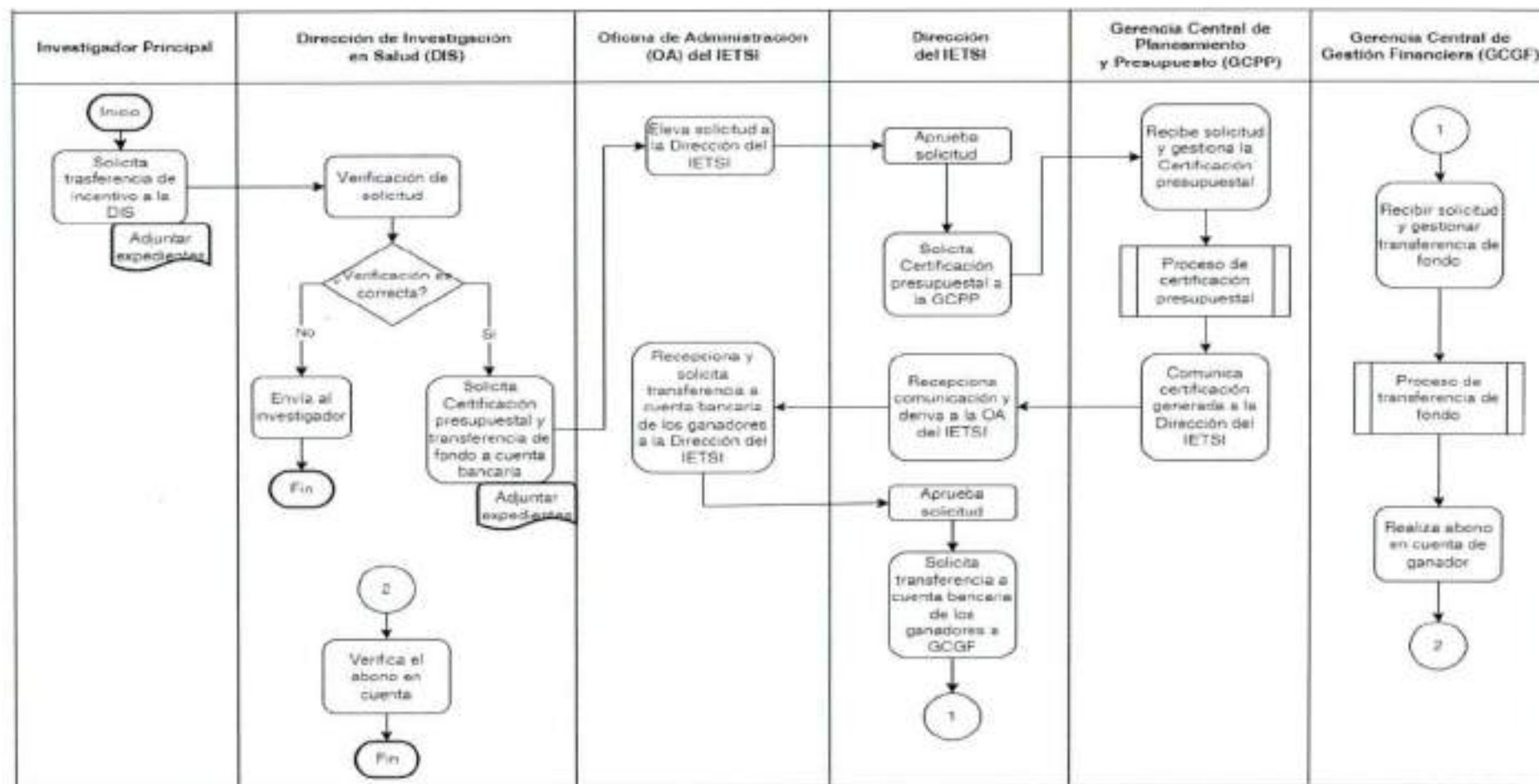
ANEXO 8. FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONCURSOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON EL FONDO PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN A NIVEL DE LAS IEAI DE LAS REDES PRESTACIONALES, REDES ASISTENCIALES E INSTITUTO ESPECIALIZADO.



IEAI: Instancia Encargada de las Actividades de Investigación
RA: Redes Asistenciales
RP: Redes Prestacionales
CE: Centros especializados
IE: Institutos Especializados
DEC: Órgano Encargado de las Contrataciones



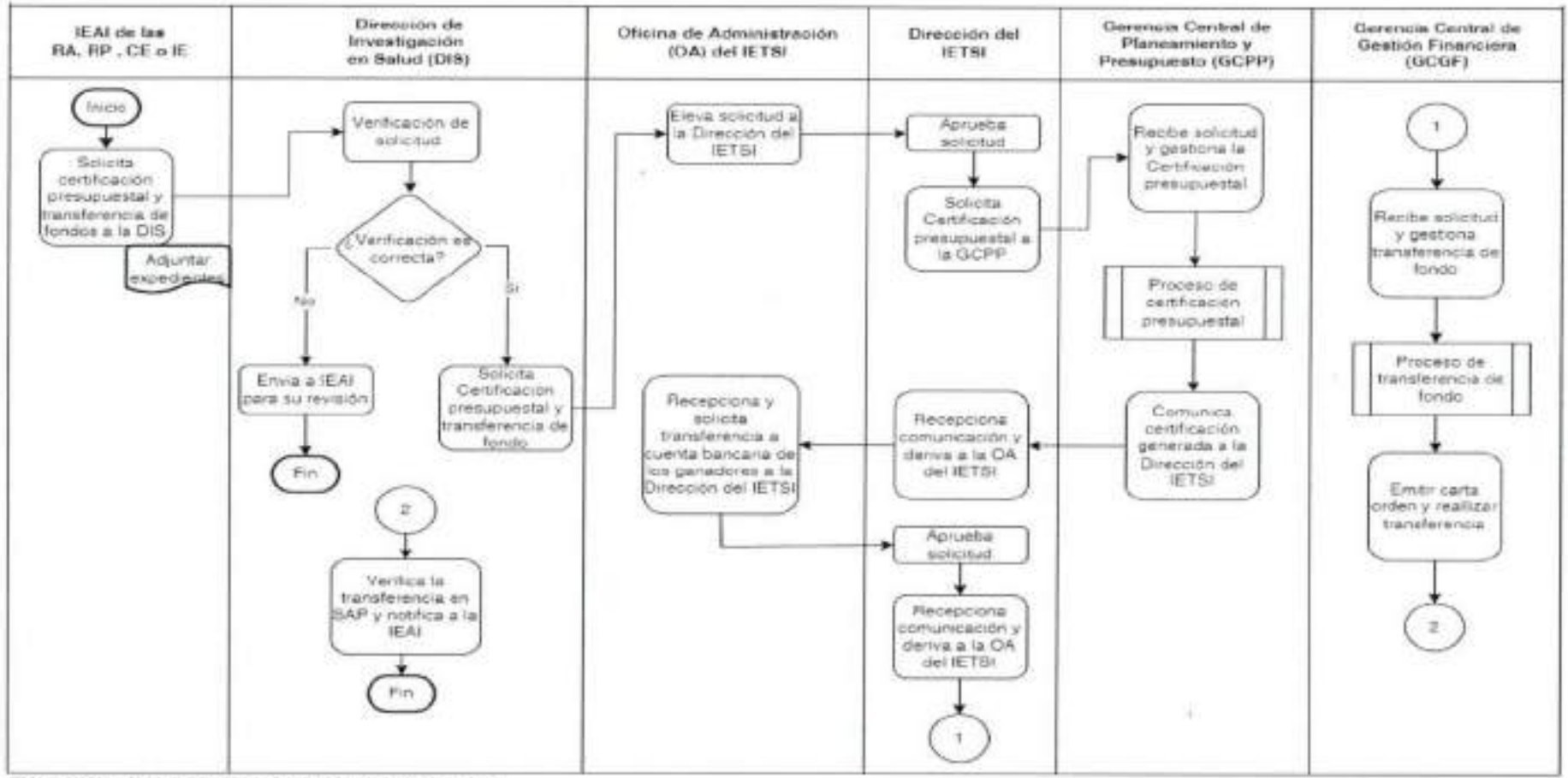
ANEXO 9. FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA FINANCIAMIENTO DE INCENTIVOS A GANADORES DEL CONCURSO DEL PREMIO KAELIN EN CIENCIAS DE LA SALUD



IEA: Instancia Encargada de las Actividades de Investigación
 RA: Redes Asistenciales
 RP: Redes Prestacionales
 CE: Centros Especializados
 IE: Institutos Especializados
 OEC: Órgano Encargado de las Contrataciones



ANEXO 10. FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA FINANCIAMIENTO DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DEL PREMIO KALIN DE CIENCIAS DE LA SALUD Y FINANCIAMIENTO DE CONCURSOS DE INVESTIGACIÓN ORGANIZADAS POR LAS IEAI DE LAS REDES PRESTACIONALES, REDES ASISTENCIALES E INSTITUTO ESPECIALIZADO.



IEAI: Instancia Encargada de las Actividades de Investigación
 RA: Redes Asistenciales
 RP: Redes Prestacionales
 CE: Centros Especializados
 IE: Instituto Especializados
 OEC: Organismo Encargado de las Contrataciones



FIGURA 1

